



ACTA DE LA II SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2021

En la ciudad "San Juan de la Frontera de los Chachapoyas" a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte y uno, a horas nueve y treinta de la mañana, se reunieron en Modalidad Virtual Vía Google Meet, los miembros del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, bajo la Presidencia del Dr. Policarpio Chauca Valqui, Rector, con la finalidad de realizar la I Sesión Extraordinaria, convocada para el día de hoy, según citación y agenda, actuando como Secretaria General, la Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz, quien pasa lista para constatar la asistencia y el quórum reglamentario:

ASISTENTES:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y VOTO:

Dr. Policarpio Chauca Valqui
Rector

Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón
Vicerrector Académico

Dra. Flor Teresa García Huamán
Vicerrectora de Investigación

Permiso (Vacaciones)

Dr. Edwin Gonzales Paco
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

Dr. Barton Gervasi Sajami Luna
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Est. Rocío Zabaleta Villanueva

Inasistió

Est. José Manuel Camarena Torres

AUTORIDADES DE LA UNTRM QUE PARTICIPAN EN EL CONSEJO UNIVERSITARIO CON VOZ Y SIN VOTO:

Dr. Raúl Rabanal Oyarce
Director (e) de la Escuela de Posgrado

Dra. Roberto José Nervi Chacón
Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación

Mg. Ricardo Rafael Alva Cruz
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas

Dr. Ítalo Maldonado Ramírez
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica

Ing. Ms. Erick Aldo Auquiñivin Silva
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias

MSc. Nilton Luis Murga Valderrama
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología

Dra. Cástula Alvarado Chuqui
Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental

Dra. Luisa Karina Reyes Rodríguez
Decana (e) de la Facultad de Ciencias Sociales



**INVITADOS:**

Ing. Segundo Ramón Salazar Serván
Director de Admisión y Registros Académicos

Abog. Eliot Winder Roncal Reina
Director (e) de Asesoría Jurídica

AGENDA:

- Actividades Académicas
- Actividades Administrativas

Con el quorum reglamentario el Señor Rector Dr. Policarpio Chauca Valqui, da por aperturada la sesión, dando la bienvenida a los miembros del Consejo Universitario.

INFORME DEL VICERRECTOR ACADÉMICO:

El Vicerrector Académico, informa que ha remitido el Reglamento del Concurso Público para la Contratación de Personal Docente 2021 para Pregrado en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas en Base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF – Segunda Convocatoria, se está convocando a Concurso veintiún plazas, de acuerdo a lo solicitado por los Decanos, en la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología se está considerando 01 plaza de Maestro a Tiempo Completo; en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, 03 plazas de Maestro a Tiempo Completo; en la Facultad de Ciencias de la Salud 06 plazas de Maestro (02 TP Enfermería, 1 TP Tecnología Médica, 01 TC Medicina, 02 TC Psicología); Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, 01 Plaza de Doctor a Tiempo Completo; Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas 01 plaza de Maestro a Tiempo Completo; Facultad de Ciencias Sociales 01 plaza de Maestro TC; Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación 03 plazas a Tiempo Completo (01 TC Facultad, 02 TC Ciencias de la Comunicación); Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, 2 plazas de Maestro a Tiempo Completo; Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias 02 plazas de Maestro a Tiempo Completo; de esa manera se han distribuido 1 plaza de Doctor, 17 plazas de Maestro a Tiempo Completo y 3 plazas de Maestro a Tiempo Parcial. En el Reglamento que hice llegar está el Cronograma, si hoy se aprueba en el Consejo Universitario pasaría a su publicación en el Portal del Empleo y en la Página Web de la Universidad a partir de mañana, tiene que estar ahí 10 días hábiles de acuerdo a la norma, luego viene el proceso de pago de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles) por derecho de evaluación; el cierre de inscripciones y todo el proceso, lo que debería estar terminando a mediados de marzo y los ganadores iniciarían labores el 17 de marzo.

Asimismo, con respecto a los cursos de complementación y nivelación, informa que ya se ha dado inicio en la Universidad, indica que tuvo reuniones de coordinación con los Decanos, para ver estos temas y han surgido las preguntas, ¿ahora cómo va a ser el pago para los docentes que dicten cursos de complementación?, porque en nivelación son cursos autofinanciados, ahí no hay problema, también se ha pedido a los Decanos que primero den la carga horaria a los docentes MINEDU, porque ellos van a dictar los cursos y no se les va a pagar por que tienen su contrato vigente; pero por necesidad de especialistas, porque son temas de especialidad los que se dejaron de dictar y se están considerando en los cursos de complementación, se tendrá que convocar a docentes nombrados o convocar a profesionales que han venido dictando y se les contratará por locación de servicios. La pregunta es ¿cuánto se les va a pagar?, mi Despacho ha hecho una propuesta para que se les pague igual que los cursos de nivelación a los que dicten cursos de complementación y a los docentes nombrados se les pagará por subvención; en el caso de locación de servicios, la Universidad tiene una forma de establecer los pagos para estos profesionales. Hay pedidos con menos de 10 estudiantes, cada estudiante en complementación paga solamente S/ 60.00 (sesenta con /100 soles) que es la matrícula, si hay menos de 10 estudiantes no alcanzará para pagar al docente, como un curso de nivelación, el monto recaudado no alcanzará, pero hay unos pedidos de la Facultad que dicen que el docente acepta que se le pague en base a lo que se recaude;





por eso así está mi pedido con documento al Consejo Universitario para que hoy día se tome una decisión sobre el pago, en todo caso la Universidad subvencionará lo que falte para pagar al docente de los cursos.

Así como, informa que ha recibido un documento de la profesora Waltina Condori, haciéndole llegar un documento de un estudiante de Ingeniería Forestal, dirigido a la profesora Waltina, para que designen un docente de Cálculo Integral y parece que el profesional que está dictando es el Doctor Luis Rojas Alanya, yo no lo conozco, a mí no me han hecho ningún pedido, yo no sé quién le asignó funciones, no es docente MINEDU, no conozco que haya trabajado antes, porque no me acuerdo de ese apellido. Los Decanos saben que un curso que no lo administran en su Facultad, tienen que pedir al Decano de la Facultad correspondiente, desconozco el trámite y según el documento del joven ya están haciendo clases.

Además, informa que ha recibido un correo electrónico de la Unidad de Recursos Humanos, indicándole que tiene 60 días de vacaciones correspondiente al año 2019, que no he utilizado y en el documento que me hacen llegar dicen que se puede acumular un máximo de dos periodos y si no se usan se van a perder, yo sugiero que este tema se vea en Consejo Universitario, porque también está Usted y otros colegas con vacaciones pendientes, entonces se puede acumular hasta un máximo dos periodos, sería bueno pues que se acumule más tiempo, porque estamos trabajando por la Universidad, si bien es cierto estamos en una modalidad distinta por la remuneración actual que percibimos, quizás no tenemos vacaciones durante los 5 años de funciones, pero esas vacaciones son derechos adquiridos de años anteriores que nos correspondería, sería bueno analizarlo.

Informa a la comunidad universitaria que los días jueves 18, viernes 19, lunes 22 y martes 23 de febrero, hay una visita virtual de SUNEDU para ver el tema del Licenciamiento de la Escuela Profesional de Medicina Humana, ya se ha tenido reuniones previas con los colegas de Medicina, los días lunes y martes, se ha designado responsables para defender cada uno de los indicadores que piden para el Licenciamiento, esperamos que no haya inconvenientes y podamos avanzar, hay cuestiones insalvables como el número de docentes nombrados que piden y también solicitan que el Director de Escuela tiene que ser un Profesor Principal, se ha explicado que no podemos, porque no tenemos la facilidad y autorización del Ministerio de Economía y Finanzas para hacer la convocatorias para nombramiento de docentes.

Asimismo, menciona que mañana jueves 18 de febrero tiene una reunión con FONDECYT y el Banco Mundial, sobre el financiamiento que están haciendo al Doctorado en Ciencias para el Desarrollo Sustentable, porque tenemos una promoción completa que está recibiendo el financiamiento para pago de sus estudios, de la Tesis y están recibiendo una subvención de S/ 3000.00 (Tres mil con 00/100 soles) mensuales para dedicarse a estudiar; entonces hay una reunión mañana para informar cómo va este Doctorado, hoy día terminando la sesión de Consejo Universitario, tenemos reunión de coordinación con la Dra. Ilse Cayo y el Dr. Raúl Rabanal y dos estudiantes del Doctorado, que se les ha convocado para coordinar previamente para estar preparados para la reunión de mañana con el FONDECYT y el Banco Mundial, eso es lo que puedo informar por el momento Dr. Policarpio, gracias.

El Señor Rector, respecto a los cursos de complementación, indica que seguramente cada Decano ha informado que dificultades tienen, a mí me llegó un correo de un grupo de 8 estudiantes que querían una oportunidad para llevar un curso de Física o Biofísica, yo le pasé a un estudiante su número de teléfono Dr. Miguel, para que conversen y vean que se puede hacer.

El Vicerrector Académico, señala que un joven lo llamó pidiéndole un curso de Química Inorgánica, que eran 13, pero resulta que ahora son 7 y que los otros compañeros no tienen recursos y que ellos están dispuestos a pagar por los diez, le manifesté que su pedido no se puede atender, ya que se debe completar a diez y no tiene que haber alumnos fantasmas, la SUNEDU verifica que existan diez efectivamente matriculados en el curso, si ustedes quieren pagar tres más, apoyen a sus compañeros que no tienen recursos y paguen por ellos para que lleven el curso; quedaron en coordinar eso para que hagan llegar la lista para completar los diez estudiantes y aperturar el curso, espero se solucione este problema.





Por otro lado, el Señor Rector manifiesta que hay un grupo de alumnos de la Escuela de Posgrado que están reclamando por sus notas, afirman que sus notas no son las que tienen, entonces voy a pasarle el documento al Dr. Raúl, para que busquen la manera de solucionar dentro de la normativa, revisando lo que les corresponde, porque indican que la nota que les pertenece es la que tiene el Ing. Yuri y no lo que están poniendo en los registros, no sé qué es lo que ha pasado en realidad.

Al respecto, el Director de la Escuela de Posgrado, hace de conocimiento que existe un grupo de estudiantes que han venido desarrollando sus actividades académicas y justamente los estudiantes que reclaman, en aquel momento decían que habían llevado con un docente, en ese momento el Ingeniero Yuri Reyna, era el Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, le hemos pedido reiteradamente que nos haga llegar las notas de los estudiantes, lamentablemente en ningún momento nos hizo llegar; nosotros nos reunimos con los jóvenes estudiantes en aquel entonces y con el Secretario Académico, Dr. Roberto Guevara Aranda, se recurrió a una estrategia de tomar un examen de suficiencia, los jóvenes aceptaron dar el examen de suficiencia, pero lamentablemente en este grupo de jóvenes hay aprobados como 4 o 5 y el resto simplemente a copiado de sus compañeros, han tenido como quince días para desarrollar el examen y simplemente se ha optado por el plagio de la persona equivocada y se han desaprobado, esas notas lo teníamos que transcribir, porque es un acuerdo al que se llegó con los estudiantes y ahí están las notas de los exámenes que ellos han dado, ahí está la evidencia, no hay nada que se haya hecho fuera de lo establecido; así como, hago de su conocimiento que el Ing. Yuri Reyna, recién hizo llegar las notas, además se esperó bastante tiempo pese a las reiteradas oportunidades que se le ha pedido, entonces nosotros ya hicimos el trámite administrativo que se tomó en ese momento y ahora nos quiere prácticamente alterar esta situación que se ha venido trabajando, y solo por la inquietud que tienen uno o dos alumnos que han sido desaprobados, pero hay que ver, si tu llevaste el curso tienes noción y das el examen, más aún cuando te dan el examen en casa es para desarrollar con toda la facilidad, pero ellos no lo han hecho así, simplemente han copiado de un colega; todo lo estamos haciendo con las medidas pertinentes para evitar los malos entendidos, pero a veces nadie está de acuerdo, porque se desaprueban, lamentablemente el que desaprueba siempre es el que reclama.

El Señor Rector, agradece la participación del Director de la Escuela de Posgrado, señala que no tenía conocimiento de este caso, no sabía lo que estaba pasando y que hacer posgrado significa estar preparado para enfrentar situaciones más complejas del proceso académico y no con la facilidad que tienes que aprobarme con mi nota antigua, que no lo presentaron a tiempo dice: "A" y ahora que me he sacado "B", prefiero que me pongan la nota "A" y ahí está el problema, pero existe un compromiso de por medio.

El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, menciona que como ya lo informó el Doctor Barrena, a partir de mañana vamos a estar en este proceso de licenciamiento nos van a tener supervisados vía zoom por SUNEDU, ya se ha organizado la Facultad y se ha designado a los responsables de cada actividad; pero sin embargo, todavía seguramente van a ver algunas deficiencias en este caso de equipos, bajo ese criterio Doctor nos habíamos reunido antes en todo ese proceso y tenemos varias dudas, no solamente en ese tema, sino en el aspecto académico, en el aspecto de los ascensos, las ratificaciones y obviamente los colegas están preocupados; se les ha explicado que no hay presupuesto, que seguramente ya lo van a convocar, para lo cual se ha pedido una reunión con las autoridades para que los docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud, vean que no es un manejo político de nosotros o del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, que no se quiere hacer esos procesos; también habían indicado que hay presupuesto para nombramiento de docentes y están preocupados porque hay varios docentes que han renunciado, por ejemplo de Medicina, entonces esas plazas tratarlo de convocar a Concurso.

Al respecto el Señor Rector, insta a que primero se concentren en trabajar, en licenciar la Escuela Profesional de Medicina Humana; indica al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, que es importante que en el momento que nos supervisen, ya se tenga ingresado en el SIGA nuestros pedidos de equipamiento de aquello que no pudieron comprar el año pasado; si nos falta una balanza, indicamos





que está en pedido, y vamos a levantar las observaciones, entonces es importante que se tenga esas alternativas. Con relación a los ambientes menciona que no nos desesperemos, se tiene que licenciar nuestra Escuela Profesional de Medicina Humana, con los ambientes que tenemos que son extraordinarios en comparación a otras universidades, por ejemplo a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que son edificaciones antiguas y que han tenido que acondicionarlo poco a poco y no se a que se llama acondicionar sería bueno por ejemplo, una vez levantada la pandemia hagamos una pasantía o visita a esos laboratorios, para ver como han hecho esas universidades para licenciarse, la que tiene el mejor laboratorio de Medicina en el Perú es la Privada del Norte, un laboratorio ya visitado, se cómo está hecho, como está distribuido, por eso cuando les digo hagan así, es que eso es lo que han hecho ellos para licenciarse. Nosotros tenemos dos mesas de disección virtual donde se puede muy bien enseñar anatomía, fisiología, hay complementos muy importantes que han venido este año, más o menos hemos invertido algo de novecientos mil soles en el laboratorio de medicina, o sea no estamos mal, vayamos con toda la seguridad y serenidad para licenciar Medicina.



Asimismo, el Señor Rector, indica que ha recibido el Oficio N° 070-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 10 de febrero del 2021, con el cual el Vicerrector Académico, remite los documentos, procedentes de la Facultad de Ciencias de la Salud, respecto a la propuesta de gestionar plazas para nombramiento docente en plazas vacantes por renuncia; al respecto solicita se informe en Consejo Universitario, las acciones para autorización de uso de plazas vacantes y presupuestadas en las Facultades.



Al respecto, informa que con relación a los ascensos y todo lo demás, a veces la ignorancia es atrevida ya que para convocar debemos tener la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas, así se cuente con las plazas, si no tenemos autorización, no podemos convocar a concurso; cada año nosotros devolvemos presupuesto al Estado, las plazas están en el AIRHSP, pero de acuerdo a la Ley, el Ministerio de Economía y Finanzas tiene que autorizar si se convoca a concurso, ese presupuesto existe, pero no lo podemos utilizar sino tenemos la autorización del Ministerio de Economía y Finanzas; existe presupuesto para nombramiento y ascenso para completar los órganos de gobierno pero tampoco lo podemos utilizar mientras que el Ministerio no nos diga tienen ustedes expedito para utilizarlo y eso supuestamente estaba condicionado a dos documentos al CAP provisional y al ROF, los dos ya están aprobados, ya no hay pretexto, ¿porque lo aguantan?, porque las 49 universidades estatales están pidiendo que se anule esa exigencia del ROF y del CAP provisional, porque les condicionan muchas cosas y si eso sucede otra vez vamos a retroceder, entonces hay una fuerza grande a nivel nacional sobre este tema, hay muchos intereses que no nos dejan avanzar, entonces Doctor Paco, cualquier cosa estamos aquí tanto el Rectorado como el Vicerrectorado para darle soporte, también la Oficina de Calidad Académica estará dando soporte permanente, viendo la distribución, el equipamiento, asesorando a los que van a sustentar cada uno de los laboratorios, ya que estoy seguro que el 95% de los laboratorios van a pasar esta evaluación. Mentalicemos en licenciar Medicina, si no lo licenciamos no habrá nombramiento, no habrá ascensos, porque no habrá trabajo, primero es lo primero y luego con gusto nos reuniremos, y hablaremos de ascensos y nombramiento.



REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE DE PREGRADO 2021 EN LA UNTRM, EN BASE AL DECRETO SUPREMO N° 418-2017-EF, SEGUNDA CONVOCATORIA:

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 083-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 16 de febrero del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la aprobación del Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de Pregrado 2021 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, Segunda Convocatoria, que consta de XII Capítulos, 47 Artículos, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, 05 Anexos y 04 Formatos, en treinta y nueve (39) folios.



ACUERDO N° 047-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), el Reglamento del Concurso Público de Méritos para la Contratación de Personal Docente de Pregrado 2021 en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en base al Decreto Supremo N° 418-2017-EF, Segunda Convocatoria, cuerpo normativo que consta de XII Capítulos, 47 Artículos, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, 05 Anexos y 04 Formatos y como anexo forma parte integrante de la presente Resolución en treinta y nueve (39) folios.

RESULTADOS DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS:

El Señor Rector, informa que con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, ha emitido la Resolución Rectoral N° 070-2021-UNTRM/R, de fecha 11 de febrero del 2021, con la cual, aprueba los resultados del Concurso Público para la Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la UNTRM, en concordancia con el acta de resultados finales y declaración de ganadores. Asimismo, en su Artículo Segundo, resuelve Contratar a los ganadores del Concurso Público para la Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 de la UNTRM, por el periodo del 02 de febrero al 30 de junio del 2021.

ACUERDO N° 048-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), Ratificar la Resolución Rectoral N° 070-2021-UNTRM/R, de fecha 11 de febrero del 2021, antes acotada.

RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ PERMANENTE PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS EN CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA UNTRM:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, el Oficio N° 059-2021-UNTRM-R/DGA, de fecha 25 de enero del 2021, mediante el cual, la Directora General de Administración, solicita la emisión del acto resolutivo, designando al nuevo miembro del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, teniendo en cuenta que el Lic. Pablo Alberto Arrestegui Mori, ya no viene desempeñando el cargo de Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto.

ACUERDO N° 049-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), reconformar el Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencia con calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, quedando integrado por los siguientes profesionales:

Mg. Miriam Victoria Bacalla del Castillo
Directora General de Administración

Presidente

Dra. Carmen Rosa Huamán Muñoz
Secretaría General

Miembro





Abg. Karin del Rosario Burga Muñoz

Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Miembro

Mg. Percy Zuta Castillo

Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto

Miembro

CPC. Donatilde Zagaceta Oblitas

Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

Miembro

ENCARGATURAS DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO Y DIRECCIONES DE ESCUELAS PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 036-2021-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 11 de febrero del 2021, la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, remite al Vicerrector Académico, la Resolución de Decanato N° 044-2021-UNTRM/FICIAM, de fecha 11 de febrero del 2021, mediante el cual, resuelve encargar a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2021, la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Lic. José Luis Quispe Osorio, Profesor Asociado a Tiempo Completo de esta Casa Superior de estudios; asimismo remite la Resolución de Decanato N° 043-2021-UNTRM/FICIAM, de fecha 11 de febrero del 2021, mediante el cual, resuelve encargar a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2021, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Ing. Jefferson Fitzgerald Reyes Farje, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo de esta casa Superior de estudios y la Resolución de Decanato N° 042-2021-UNTRM/FICIAM, de fecha 11 de febrero del 2021, mediante el cual, resuelve encargar a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2021, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al M.Sc. Cristhian Junior Gastulo Tapia, Docente contratado a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios.

Al respecto, con Oficio N° 080-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 12 de febrero del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario la ratificación de la Resolución de Decanato N° 044-2021-UNTRM/FICIAM, asimismo la Resolución de Decanato N° 042-2021-UNTRM/FICIAM y la Resolución de Decanato N° 043-2021-UNTRM/FICIAM, respectivamente, de la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, antes acotadas.

ACUERDO N° 050-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 044-2021-UNTRM/FICIAM, de fecha 11 de febrero del 2021, mediante el cual, resuelve encargar a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2021, la Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Lic. José Luis Quispe Osorio, Profesor Asociado a Tiempo Completo de esta Casa Superior de estudios; asimismo RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 043-2021-UNTRM/FICIAM, de fecha 11 de febrero del 2021, mediante el cual, resuelve encargar a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2021, la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Ing. Jefferson Fitzgerald Reyes Farje, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo de esta casa Superior de Estudios y RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 042-2021-UNTRM/FICIAM, de fecha 11 de febrero del 2021, mediante el cual, resuelve encargar a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2021, la Dirección de la Escuela profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al M.Sc. Cristhian Junior Gastulo Tapia, Docente contratado a Tiempo Completo de esta Casa Superior de Estudios.





ENCARGATURA DE LAS DIRECCIONES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNTRM:

El Señor Rector, manifiesta que con Oficio N° 014-2021-UNTRM-FICA, de fecha 27 de enero del 2021, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, solicita la ratificación de la Resolución de Decanato N° 016-2020-UNTRM-FICA, de fecha 25 de enero del 2021, con la cual encarga las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, al Docente Ordinario Ing. Mg. Sc. Armstrong Barnard Fernández Jeri de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, con eficacia anticipada del 04 de enero al 31 de diciembre del 2021; asimismo, encarga las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma, al Docente Contratado Ing. Ms. C. Cesar Guevara Hoyos de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, con eficacia anticipada del 07 de enero al 31 de diciembre del 2021, del mismo modo, encarga las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal al Docente Contratado Ing. Mg. Sc. Eli Pariente Mondragón de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, con eficacia anticipada del 07 de enero al 31 de diciembre del 2021.

Al respecto, con Oficio N° 057-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 29 de enero del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario la ratificación de la Resolución de Decanato N° 016-2021-UNTRM-FICA, de fecha 25 de enero del 2021, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, antes acotada.

ACUERDO N° 051-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpo Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 016-2020-UNTRM-FICA, de fecha 25 de enero del 2021, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, encarga las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, al Docente Ordinario Ing. Mg. Sc. Armstrong Barnard Fernández Jeri de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias**, con eficacia anticipada del 04 de enero al 31 de diciembre del 2021; asimismo, **ENCARGA** las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma, al Docente Contratado Ing. Ms. C. Cesar Guevara Hoyos de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias**, con eficacia anticipada del 07 de enero al 31 de diciembre del 2021, **de mismo modo, ENCARGA** las funciones y responsabilidades inherentes al cargo de **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal al Docente Contratado Ing. Mg. Sc. Eli Pariente Mondragón de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias**, con eficacia anticipada del 07 de enero al 31 de diciembre del 2021.

REINCORPORACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL A LA UNTRM:

El Señor Rector, informa mediante Oficio N° 026-2021-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 28 de enero del 2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, remite para su ratificación la Resolución de Decanato N° 033-2021-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 28 de enero del 2021, con la cual, autoriza la reincorporación a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, Escuela Profesional de Ingeniería Civil, al estudiante **Checan Quiroz Anderzon**, en el semestre académico 2021-I.

Asimismo, con Oficio N° 027-2021-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 29 de enero del 2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, remite para su ratificación la Resolución de Decanato N° 037-2021-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 29 de enero del 2021, con la cual, autoriza la reincorporación a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, Escuela Profesional de Ingeniería Civil, al estudiante **Campolo Mas Absalón José**, en el semestre académico 2021-I.



Al respecto, con Oficio N° 067-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 05 de febrero del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación la Resolución de Decanato N° 033-2021-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 28 de enero del 2021 y Resolución de Decanato N° 037-2021-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 29 de enero del 2021, antes citadas;

ACUERDO N° 052-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 033-2021-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 28 de enero del 2021, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, autoriza la reincorporación a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, Escuela Profesional de Ingeniería Civil, al estudiante **Checan Quiroz Anderzon**, en el semestre académico 2021-I; asimismo, **RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 037-2021-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 29 de enero del 2021, con la cual, resuelve autorizar la reincorporación a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, Escuela Profesional de Ingeniería Civil, al estudiante **Campolo Mas Absalón José**, en el semestre académico 2021-I, **quienes ha cumplido con el periodo de suspensión temporal establecido de acuerdo al artículo 21° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM.**

INFORME DE EVALUACIÓN PSICOLÓGICA A INGRESANTES 2020-II:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 071-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 10 de febrero del 2021, el Vicerrector Académico, solicita comunicar al Consejo Universitario, del Informe de Evaluación Psicológica realizada a los ingresantes a la UNTRM en el semestre 2020-II, efectuado por la Oficina de Bienestar Universitario, en el cual indica lo siguiente:

1. De total de 138 ingresantes, ha evaluado a 107 ingresantes y 31 no fueron evaluados, por no ser contactados por ningún medio.
2. Han ingresado 66 de sexo femenino y 72 de sexo masculino.
3. Total de Estudiantes ingresantes 2020-II con o sin algún tipo de diagnóstico: Estudiantes Estables Psicológicamente: 76 y Estudiantes con trastorno Psicótico: 21, Estudiantes con Problemas de alcoholismo: 02, Estudiantes con algún tipo de trastorno (leve, moderado, depresivo y ansioso): 08.

Recomendaciones:

- Continuar con las atenciones a todos los estudiantes ingresantes 2020-II
- Derivar a un centro especializado a los estudiantes con Dx Psicológico para que lleven su psicoterapia individual,
- Seguir con la consejería y orientación a estudiantes ingresantes 2020-II

Informado al Consejo Universitario – Archivo

ENCARGATURA DE LA COORDINACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 0105-2021-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 09 de febrero del 2021, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación la Resolución de Decanato N° 036-2021-UNTRM-VRAC/FACISA, con la cual, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, encarga a la Mg. Carla María Ordinola Ramírez, la Coordinación Académica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021; asimismo, encargar al Mg. Franz Tito





Coronel Zubiato, la Coordinación de la Maestría en Gerencia y Gestión en los Servicios de Salud de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021; así como, encargar a la Mg. Carla María Ordinola Ramírez, la Coordinación de la Maestría en Estomatología de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

ACUERDO N° 053-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por mayoría, 04 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), 01 abstención Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón (Por estar propuesta como coordinadora su esposa) RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 036-2021-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 05 de febrero del 2021, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, **ENCARGAR** a la **Mg. Carla María Ordinola Ramírez**, la Coordinación Académica de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021; asimismo, **ENCARGAR** al **Mg. Franz Tito Coronel Zubiato**, la Coordinación de la **Maestría en Gerencia y Gestión en los Servicios de Salud** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021; así como, **ENCARGAR** a la **Mg. Carla María Ordinola Ramírez**, la Coordinación de la **Maestría en Estomatología** de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

CREACIÓN DE LA "REVISTA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA SCIENCE AND BIOTECHNOLOGY (RIAGROP)", REVISTA DE PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EDITADA POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNISTA, AGRONEGOCIOS Y BIOTECNOLOGÍA DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa con Oficio N° 028-2021-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 05 de febrero del 2021, el Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, solicita ratificación de la Resolución de Decanato N° 012-2021-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 04 de febrero del 2021, mediante el cual autoriza la creación de la "Revista de Investigación Agropecuaria Science and Biotechnology (RIAGROP)", revista de publicación científica editada por la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; asimismo, reconoce al equipo editorial de la "*Revista de Investigación Agropecuaria Science and Biotechnology (RIAGROP)*".

Al respecto, mediante Oficio N° 073-2021-UNTRM.R/VRAC, de fecha 10 de febrero del 2021, el Vicerrector Académico, remite la Resolución de Decanato N° 012-2021-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 04 de febrero del 2021, antes citada para su ratificación en Consejo Universitario.

ACUERDO N° 054-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), AUTORIZAR la creación de la "*Revista de Investigación Agropecuaria Science and Biotechnology (RIAGROP)*", revista de publicación científica editada por la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y **RECONOCER** al equipo editorial de la "*Revista de Investigación Agropecuaria Science and Biotechnology (RIAGROP)*", revista de publicación científica editada por la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrado por los siguientes profesionales:



**EDITOR JEFE:****Ph.D. Ives Julian Yoplac Tafur**

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Perú.

COMITÉ EDITORIAL:**Ph.D. Jorge Luis Maicelo Quintana**

Instituto Nacional de Innovación Agraria, Perú.

Ph.D. Blanca Aurora Arce Barboza

Cornell University, USA.

Ph.D. Oscar Balochi Leonelli

Universidad Austral de Chile, Chile.

Ph.D. Carlos Alfredo Gómez Bravo

Universidad Nacional Agraria La Molina, Perú.

Dr. Marco Antonio Schwartz Melgar

Universidad de Chile, Chile.

Dr. Herрман Eduardo Noreña Betancur

Universidad de Medellín, Medellín, Colombia.

Dr. Francisco Javier Arias Vargas

Corporación Universitaria Americana, Medellín, Colombia.

Dr. Héctor Vladimir Vásquez Pérez

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Perú.

Dr. Rainer Marco López Lapa

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Perú.

M.Sc. Nilton Luis Murga Valderrama

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Perú.

COMITÉ CONSULTIVO:**Dra. Mariana de Paula Rodrigues**

Universidad de São Paulo, Brasil

Dr. Octavio Fabian Bao Tarragó

Universidad Nacional Autónoma del Sur, Asunción, Paraguay

Dr. Wilson Manuel Castro Silupu

Universidad Nacional de Frontera de Sullana, Perú.

Ph.D. Ilse Silvia Cayo Colca

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Perú.

Dr. Elias Alberto Torres Armas

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Perú.

PARÁMETROS DE EGRESO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE, NIVEL SECUNDARIA, CON MENCIÓN EN LENGUA Y LITERATURA DE LA FECICO:

El Señor Rector, da cuenta al Consejo Universitario, que mediante Oficio N° 076-2021-UNTRM/FECICO, de fecha 03 de febrero del 2021, de la Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, remite para su ratificación, la Resolución de Decanato N° 036-2021-UNTRM/FECICO, de fecha 28 de enero del 2021, con la cual, aprueba los parámetros para los egresados del Plan de Estudios II, de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe, Nivel Secundaria, con mención en Lengua y Literatura, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.





Al respecto, con Oficio N° 72-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 10 de febrero del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de Resolución de Decanato N° 036-2021-UNTRM/FECICO, de fecha 28 de enero del 2021, de la Decana (e) de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación, antes acotada.

ACUERDO N° 055-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), ratificar la Resolución de Decanato N° 036-2021-UNTRM/FECICO, de fecha 28 de enero del 2021, con la cual, aprueba los parámetros para los egresados del Plan de Estudios II, de la Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe, Nivel Secundaria, con mención en Lengua y Literatura, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle:



ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	
ESPECIALIDAD: SECUNDARIA CON MENCIÓN EN LENGUA Y LITERATURA	
ITEM	N°
N° Cursos obligatorios	60
N° Créditos obligatorios	215
N° Cursos electivos	10
N° Créditos electivos	30
N° Créditos electivos válidos	12
Total de créditos aprobados	227



DESIGNACIÓN DEL M.SC. NILTON LUIS MURGA VALDERRAMA, COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA DE MAestrÍA EN BIOTECNOLOGÍA E INGENIERÍA GENÉTICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 30-2021-UNTRM/EPG/D, de fecha 12 de febrero del 2021, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la Resolución Directoral N° 060-2021-UNTRM/EPG, de fecha 12 de febrero del 2021, con la cual, resuelve designar a partir de la fecha al M.Sc. Nilton Luis Murga Valderrama, como Coordinador del Programa de Maestría en Biotecnología e Ingeniería Genética de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología.



ACUERDO N° 056-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), RATIFICAR la Resolución Directoral N° 060-2021-UNTRM/EPG, de fecha 12 de febrero del 2021, con la cual, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, resuelve designar a partir de la fecha al M.Sc. Nilton Luis Murga Valderrama, como Coordinador del Programa de Maestría en Biotecnología e Ingeniería Genética de la Escuela de Posgrado de la UNTRM, docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología.

CAMBIO DE MODALIDAD DE SERVICIOS DE PRESENCIAL POR TELETRABAJO DEL MG. JOSÉ MARÍA RENTERÍA PISCOYA, IMPLANTADOR SIGA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la Solicitud S/N, de fecha 27 de enero del 2021, con la cual el Mg. José María Rentería Piscoya, informa que con Resolución de Consejo Universitario N° 025-2020-UNTRM/CU, se le autoriza el cambio de modalidad de servicios de presencial por



TELETRABAJO, por motivos de salud en el año 2020, asimismo, señala que el motivo del cambio de modalidad se debió a la recomendaciones hechas por el Servicio de Hematología de ESSALUD de la ciudad de Chiclayo, (Hospital Regional Almanzor Aguinaga Asenjo), según Informe Médico N° NIT:1298-2017-5762, siendo que su enfermedad es a consecuencia de la altura, siendo el diagnóstico Final Policitemia Secundaria a Altura (Pologlobulina) con alto riesgo a trombosis y cuyo único tratamiento es residencia por debajo de los mil metros sobre el nivel del mar, tal como lo demuestra el Informe Médico N° 10-VFWR, emitido por Essalud de la ciudad de Chachapoyas, de fecha 21 de enero del 2021, menciona que durante el periodo autorizado, su salud es estable; además indica que durante el tiempo laborado bajo la modalidad de teletrabajo, se han cumplido todas las condiciones de trabajo señaladas en el acuerdo de teletrabajo N° 001-2020-UNTRM, de la misma manera se cumplieron con las metas programadas dentro del SIGA de nuestra Universidad, dado a conocer a la Dirección General de Administración con Informe N° 01-2021-UNTRM-DGA/SIGA, estando acorde con los requerimientos realizados por los diversos centros de costos, interfaces, certificaciones entre otros; por lo que, solicita se le autorice continuar laborando bajo la modalidad de teletrabajo y permita su desplazamiento laboral a la ciudad de Lima para el año 2021, asimismo, refiere que en caso se incremente la pandemia en la Ciudad de Lima, residirá en la Ciudad de Chiclayo; por motivos de salud y continuar dando lo mejor de su persona en beneficio de la Universidad, y también velar por su familia.



Al respecto, mediante Oficio N° 0145-2021-UNTRM-DGA/URH, de fecha 02 de febrero del 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe N° 018-2021-UNTRM-DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 01 de febrero del 2021, con el Sub Director de Control y Monitoreo de la UNTRM, informa lo siguiente: **i) El servidor José María Rentería Piscoya, solicita: Continuas de Desplazamiento Laboral a la Ciudad de Lima y Chiclayo; por Motivos de Salud, bajo la Modalidad de Teletrabajo; ii) Mediante Resolución de Consejo Universitario N° 025-2020-UNTRM/CU, de fecha 16 de enero de 2020; autorizan el cambio de modalidad de trabajo presencial por la modalidad de Teletrabajo (Ley N°30036, Ley que regula el teletrabajo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 017-2015-TR), por motivos de salud, para el año 2020; iii) El motivo del cambio de modalidad se debió a las recomendaciones hechas por el servicio de Hematología de EsSalud de la ciudad de Chiclayo (Hospital Regional Almanzor Aguinaga Asenjo), según Informe Médico N° NIT:1298-2017-5762; siendo que su enfermedad es a consecuencia de la altura, siendo el diagnóstico final: Policitemia Secundaria a Altura (Poliglobulia), con alto riesgo de trombosis y cuyo único tratamiento es residencia por debajo de los mil metros sobre el nivel del mar, también lo demuestra el Informe Médico N°10VFWR, emitido por EsSalud de la ciudad de Chachapoyas de fecha 21 de enero de 2021; iv) Por lo expuesto, solicita la autorización para continuar laborando bajo la modalidad de teletrabajo y permita el desplazamiento laboral a la ciudad de Lima para el año 2021; en caso se incremente la pandemia en la ciudad de Lima, residir en la ciudad de Chiclayo; v) La Ley N°30036, Ley que regula el teletrabajo como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de la tecnología de la información y las telecomunicaciones, en las instituciones públicas y privadas; vi) Las entidades públicas se encuentran facultadas para aplicar la modalidad de teletrabajo cuando así lo requieran sus necesidades conforme a lo establecido en el Artículo 12° del Reglamento de Ley 30036; vii) Cada servidor que teletrabaja, deberá disponer de la tecnología apropiada. Estas tecnologías deberán cubrir los siguientes aspectos: * Conectividad: que permite comunicar a los teletrabajadores con la entidad sin importar la distancia; * Infraestructura informática: que permite operar los sistemas de información y almacenar los datos propios de cada entidad. Se refiere a demás a las condiciones ambientales, eléctricas y de seguridad en las cuales se realiza el trabajo; *Dispositivos: son los instrumentos mediante el cual el servidor trabaja y * Seguridad y confidencialidad: el teletrabajo puede suponer una serie de riesgos por pérdida de datos o filtraciones a los mismos, por lo que es necesario la confidencialidad, garantizando que la información sea accesible solo a las personas autorizadas; v) Los jefes inmediatos deben supervisar al teletrabajador a través del establecimiento de metas y objetivos posibles, medibles y verificables. Los jefes deben comprender que, al ser una modalidad de trabajo a distancia, lo importante es establecer metas o resultados que ellos puedan revisar. El servidor que teletrabajo debe estar a disposición de su jefe inmediato durante la jornada pactada.**





El Subdirector de Control y Monitoreo de la UNTRM, concluye que, según lo consignado en el literal a), las entidades públicas sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de base de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, y a regímenes especiales, se encuentran facultadas para aplicar la presente norma cuando así lo requieran sus necesidades; sin perjuicio de lo establecido en la cuarta disposición complementaria final del reglamento de la Ley N° 30036, las entidades públicas se encuentran facultadas para aplicar la modalidad de trabajo cuando así lo requieran sus necesidades; ante lo expuesto, opina que la solicitud de continuación de desplazamiento laboral a la ciudad de Lima y Chiclayo; por motivos de salud bajo la modalidad de teletrabajo, es procedente debido a su estado de salud sustentado con Informe Médico N°109-VFWR de fecha 21 de enero de 2021.

ACUERDO N° 057-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, aprobó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), AUTORIZAR al Mg. José María Rentería Piscoya, Implantador SIGA de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el cambio de modalidad de servicios, de presencial por TELETRABAJO, a partir del 17 de febrero al 31 de diciembre del 2021.



CONTRATACIÓN POR LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES, PARA EL DICTADO DE CÁTEDRA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que con Oficio N° 076-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 12 de febrero del 2021, el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de locación de servicios de cuarenta profesionales, para el dictado de cátedra en la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM, por el periodo restante del semestre académico 2020-II, pedido que hace considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 54,902.54 (Cincuenta y cuatro mil novecientos dos con 54/100 soles).



ACUERDO N° 058-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), autorizar la contratación por locación de servicios de cincuenta (50) profesionales, para el dictado de cátedra en Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo restante de semestre académico 2020-II, del 01 de enero al 22 de enero del 2021, considerando las Certificaciones de Crédito Presupuestario, emitidas por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:



ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/
1	ROMINA ARIADNE VERGARA QUISPE	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 01146	CCP N° 000141	336.00
2	ELI MEGO MONDRAGON	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 01149	CCP N° 000143	2,240.00
3	ELVA FUENTES CUBAS	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 01152	CCP N° 000150	2,240.00
4	MERI LUZ OCAMPO JARA	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 01148	CCP N° 000164	768.00
5	CARMEN CURRILLO CCANTO	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 01147	CCP N° 000168	672.00
6	TANIA TEJADA MINCHAN	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 01150	CCP N° 000172	2,240.00
7	CYNTHIA JESSENIA INFANTES PIZAN	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 01153	CCP N° 000177	2,240.00
8	ELFERES MUNDACA CASTAÑEDA	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 01151	CCP N° 000180	2,240.00

**ESCUELA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGÍA:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/
1	LENIN EDWADS VELEZ RODRIGUEZ	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 01154	CCP N° 000155	1,129.41
2	ERIKSON ALEXANDER JIMENEZ TORRES	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 01155	CCP N° 000158	1,129.41
3	NEYSER MERCEDES VIGO MAICELO	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 01156	CCP N° 000174	1,129.41

ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/
1	OSCAR ENRIQUE TORRES QUIROZ	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01157	CCP N° 000161	960.00
2	CARLOS MILTON CHUQUIZUTA RAMOS	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01158	CCP N° 000162	480.00
3	VICTOR MANUEL GARNIQUE PARRAGUEZ	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01161	CCP N° 000164	768.00
4	MARILDA GARCIA LOPEZ	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01160	CCP N° 000171	1,129.30

ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/
1	JORGE LUIS MALPICA SERRANO	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01192	CCP N° 000113	1,773.30
2	RÉGULO ERICK MEJIA TORRES	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01189	CCP N° 000114	960.00
3	ERICA LUCY MILLONES ALBA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01185	CCP N° 000115	960.00
4	LADY YANIDE MEDINA OLIVA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01190	CCP N° 000116	1,773.30
5	CAROLINA ELVIRA RONDAN AGUILAR	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01191	CCP N° 000119	1,773.30
6	JAMPIER BENJAMIN RUIZ PEÑA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01188	CCP N° 000121	960.00
7	WILFREDO PORTUGAL MALDONADO	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01184	CCP N° 000123	912.00
8	KAREN LISBETH CIEZA VASQUEZ	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01186	CCP N° 000124	864.00
9	VICTOR NICOLAS JOO SALINAS	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01187	CCP N° 000133	960.00
10	PERCY BAZAN CARRERA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01195	CCP N° 000134	1,773.30
11	MERCI ARCIDIA CULQUI GASLAC	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01196	CCP N° 000135	1,773.30
12	EDINSON YVAN CASTRO CONTRERAS	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01194	CCP N° 000138	1,773.30
13	FREDDY EDISON VILLAR CARRION	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01182	CCP N° 000140	432.00
14	MARISA ESPERANZA MORILLAS ORCHESSI	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01180	CCP N° 000146	1,129.41
15	CYNTHIA MERYL GIL CRUZ	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01183	CCP N° 000147	480.00
16	JANINE EVELYN MORA BALTA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01193	CCP N° 000149	1,773.30
17	ALBERTO DE LA CALLE CALLE	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01181	CCP N° 000153	768.00




ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/
1	DIXIE RONEL JIMENEZ ALARCON	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01174	CCP N° 000137	384.00
2	LUIS WILMER CARRASCO GONZAGA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01168	CCP N° 000142	624.00
3	FANNY SOLEDAD AMAYA CHUNGA DE GARCIA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01165	CCP N° 000144	960.00
4	ROSANA DIANA FLORES TIPISMANA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01173	CCP N° 000145	768.00
5	GALO GELIMER MORALES BARRERA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01169	CCP N° 000148	528.00
6	JUAN CARLOS ÑOPO TORRES	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01170	CCP N° 000151	624.00
7	ALEJANDRO AUSBERTO RENTERIA VINCES	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01167	CCP N° 000152	672.00
8	MERCY CAROLINA MEREJILDO VERA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01178	CCP N° 000154	720.00
9	FREDDY JACINTO PISFIL SALAZAR	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01162	CCP N° 000160	960.00
10	ALBERTO CALLE DEL AGUILA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01171	CCP N° 000165	816.00
11	WALTER GUEVARA TAFUR	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01163	CCP N° 000166	816.00
12	ZOILA SUSANA VASQUEZ AREVALO	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01166	CCP N° 000170	672.00
13	MILTON CESAR SANTILLAN ZUTA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01177	CCP N° 000173	960.00
14	JUAN CARLOS VALLADARES ELORRIAGA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01175	CCP N° 000175	672.00
15	MARIO LORENZO VIDAURRE FLORES	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01172	CCP N° 000181	912.00
16	WILDOR GOSGOT ANGELES	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01164	CCP N° 000182	768.00
17	SEBASTIAN ELMER GONZALES OJEDA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01176	CCP N° 000184	864.00


ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA-TUTOR

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/
1	FANNY SOLEDAD AMAYA CHUNGA DE GARCIA	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01179	CCP N° 000139	1,642.50

CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES, PARA EL DICTADO DE CÁTEDRA EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNTRM:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, que con Oficio N° 077-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 12 de febrero del 2021, el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de locación de servicios de profesionales, para el dictado de cátedra en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNTRM, durante el semestre académico 2020-II, pedido que hace considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta con 00/100 soles), por el periodo restante del semestre académico 2020-II (del 02 de enero al 22 de enero del 2021).

**ACUERDO N° 059-2021-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), autorizar la contratación por locación de servicios del personal docente para el dictado de cátedra en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo restante del semestre académico 2020-II, del 01 de enero al 22 de enero del 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/
1	CHRISTIAN HENRY MEDINA CORONEL	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 01217	CCP N° 000186	288.00
2	EDISON ZAGACETA INGA	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 01222	CCP N° 000187	192.00
3	CARMEN ROSA ALARCON MONTENEGRO	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 01226	CCP N° 000188	384.00
4	ALEXANDER MOISES CIEZA SANCHEZ	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 01220	CCP N° 000189	192.00
5	JUAN ALBERTO VELEZ URQUIA	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 01225	CCP N° 000190	144.00
6	ELOY ALBERTO CALDERON VILLANUEVA	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 01228	CCP N° 000191	288.00
7	MILTHON DENNIS BUSTAMANTE SANCHEZ	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 01227	CCP N° 000192	288.00
8	JORGE APAZA ANCCO	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 01224	CCP N° 000193	144.00
9	NORMA PATRICIA BRACAMONTE PRETELL	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 01218	CCP N° 000194	432.00
10	ANDREY GUERRERO GARCIA	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 01221	CCP N° 000195	144.00
11	ALEX PORTOCARRERO AÑASCO	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 01223	CCP N° 000196	192.00
12	JHENER PAÚL CUENCA TORREL	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 01229	CCP N° 000197	192.00
13	SANTIAGO GUIVIN MEZA	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 01230	CCP N° 000200	288.00
14	OSVAR NILDER ORDOÑES GONZALES	C.C.M.N.ACTUALIZADO N° 01231	CCP N° 000206	192.00



El Señor Rector, informa que con Oficio N° 078-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 12 de febrero del 2021, el Vicerrector Académico, solicita autorizar el contrato bajo la modalidad de locación de servicios de un (01) profesional, para el dictado de cátedra en la Facultad de Ciencias Sociales de la UNTRM, durante el semestre académico 2020-II, pedido que hace considerando que la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa la existencia de Crédito Presupuestario por el importe total de S/ 1,104.00 (Mil Ciento Cuatro con 00/100 soles).

ACUERDO N° 060-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), autorizar la contratación por locación de servicios de un (01) profesional, para el dictado de cátedra en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo restante del semestre académico 2020-II, (del 02 de enero al 22 de enero del 2021), considerando las Certificaciones de Crédito Presupuestario, emitidas por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CUADRO CONSOLIDADO MULTIANUAL DE NECESIDADES	CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	IMPORTE S/
1	NELLY TERESA JARAMILLO YUPANQUI	C.C.M.N. ACTUALIZADO N° 01240	CCP N° 000201	1,104.00



REINCORPORACIÓN DE ESTUDIANTE A LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL, FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL LA UNTRM:

El Señor Rector, informa que mediante Oficio N° 039-2021-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 16 de febrero del 2021, la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, remite para su ratificación la Resolución de Decanato N° 047-2021-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 16 de febrero del 2021, con la cual, autoriza la reincorporación a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, Escuela Profesional de Ingeniería Civil, al estudiante **Burga Mori Cesar Antonio**, en el semestre académico 2021-I.

Al respecto, mediante Oficio N° 084-2021-UNTRM-R/VRAC, de fecha 16 de febrero del 2021, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario para su ratificación la Resolución de Decanato N° 047-2021-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 16 de febrero del 2021, antes citada.

ACUERDO N° 061-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), **RATIFICAR** la Resolución de Decanato N° 047-2021-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 16 de febrero del 2021, con la cual, la Decana (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, autoriza la reincorporación a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, Escuela Profesional de Ingeniería Civil, al estudiante **Burga Mori Cesar Antonio**, en el semestre académico 2021-I; **quien ha cumplido con el periodo de suspensión temporal establecido de acuerdo al artículo 21° del Reglamento General de Matrícula para Estudiantes de Pregrado de la UNTRM.**

GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES:

GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Doctor en Ciencias para el Desarrollo Sustentable al egresado de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Segundo Manuel Oliva Cruz.**

El Señor Rector, informa que es la primera carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Doctor en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que sería aprobada por el Consejo Universitario y expresa su reconocimiento y felicitación al candidato Mg. Segundo Manuel Oliva Cruz.

GRADOS ACADÉMICOS DE BACHILLER:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas al egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Gianmarcos Orosco Tuesta.**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas al egresado de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Segundo Alcides Pilco Quiroz.**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados de la Escuela Profesional de Economía, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:





N° Ord.	Nombres y Apellidos
01	Miller García Camizán
02	Susana del Pilar Paz Acuña

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Psicología a los egresados de la Escuela Profesional de Psicología, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

N° Ord.	Nombres y Apellidos
01	Fiorella del Carmen Mori Villegas
02	Susana Abegail Perez Gupioc
03	Elmer Jose Torres Hernández



El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Enfermería a la egresada de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **María del Pilar Jalk Valdivia**.

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agroindustrial al egresado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Bruno Díaz Delgado**.



El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agrónoma a los egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrónoma, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

N° Ord.	Nombres y Apellidos
01	Kelita Chuquizuta Velaysosa
02	Osber Jhonet Cunia Guevara
03	Lessly Jhordany Angeles Briceño

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Zootecnista a la egresada de la Escuela Profesional de Ingeniería Zootecnista, Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Evelina Llundit Bardales Rabanal**.

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Ciencias Sociales a la egresada de la Escuela Profesional de Arqueología, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Esther Sanchez Rafael**.

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Educación a la egresada de la Escuela Profesional de Educación Inicial Intercultural Bilingüe, Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Candy Yagkug Mantu**.





TÍTULOS PROFESIONALES:

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Título Profesional de Licenciada en Administración de Empresas a la Bachiller en Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Katherin Lisbeth Rojas Grández.**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Título Profesional de Licenciada en Educación Primaria a las Bachilleres en Educación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº Ord.	Nombres y Apellidos
01	Elizabeth Grandez Gomero
02	Micaela Montenegro Arista
03	Marlits Mas Trigoso
04	Katherin Jezabet Burga del Aguila
05	Allison Rocio Pando Janampa
06	Isabel Khaterin Zuta López

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Título Profesional de Licenciada en Educación Inicial Intercultural Bilingüe a la Bachiller en Educación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Luz Del Pilar Tumush Troncozo.**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, las carpetas para otorgamiento de Título Profesional de Licenciado(a) en Educación Primaria Intercultural Bilingüe a los Bachilleres en Educación de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que se menciona en el cuadro siguiente:

Nº Ord.	Nombres y Apellidos
01	Alejandro Juwau Dupis
02	Ormecinda Yubau Chiwan
03	Mary Denisse Calvay Gomez
04	Ermerith Kiak Timias

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Título Profesional de Ingeniera Agroindustrial a la Bachiller en Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Rosita Cruz Lacerna.**

El Señor Rector, pone a consideración del Consejo Universitario, la carpeta para otorgamiento de Título Profesional de Ingeniero de Sistemas al Bachiller en Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, **Elizalde Wersly Bardales Valdivia.**



**ACUERDO N° 062-2021-UNTRM-CU:**

El Consejo Universitario, acordó por unanimidad, 05 votos (Dr. Policarpio Chauca Valqui, Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), otorgar el Grado Académico de Doctor, Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales a los egresados de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, antes citados.

El Señor Rector, Dr. Policarpio Chauca Valqui, indica a los miembros del Consejo Universitario con voz y sin voto e invitados que la sesión ha culminado, e indica a los miembros del Consejo Universitario con voz y voto a mantenerse en la sesión para tratar el Recurso de Apelación Interpuesto por el Administrado José Genaro Yalta Mendoza, contra la Resolución Rectoral N° 428- 2020- UNTRM/R.

RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL ADMINISTRADO JOSÉ GENARO YALTA MENDOZA CONTRA LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 428-2020- UNTRM/R:

El Señor Rector, saluda a los miembros del Consejo Universitario, e indica que en calidad de órgano Instructor del Procedimiento Administrativo Disciplinario, no es procedente su participación como Presidente del Consejo Universitario, por lo que la sesión queda presidida por el Vicerrector Académico.

El Vicerrector Académico, pone a consideración del Consejo Universitario, el Informe N° 0111-2021-UNTRM-R/APAD/JMMC, de fecha 10 de febrero del 2020, con el cual, el Asesor del PAD, emite opinión respecto al Recurso de Apelación Interpuesto por el Administrado José Genaro Yalta Mendoza, contra la Resolución Rectoral N° 428- 2020- UNTRM/R, de fecha 10 de diciembre del 2020, que resuelve imponer la sanción disciplinaria de DESTITUCIÓN al servidor público Sr. José GENARIO YALTA MENDOZA y como sanción accesoria LA INHABILITACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL REINGRESO AL SERVICIO CIVIL POR EL PLAZO DE CINCO (05) AÑOS, por haber incurrido en la comisión de las faltas administrativas disciplinarias previstas en el literal k) del artículo 85 de la Ley del Servicio Civil N° 30057.

El Asesor del PAD, luego del análisis de los antecedentes y legales, recomienda, lo siguiente:

Que, el Consejo Universitario En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 59.12 de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria", y el inciso (m) del artículo 29° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, RESUELVA, lo siguiente:

PRIMERO: Declarar INFUNDADO el recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Genaro Yalta Mendoza contra el acto administrativo contenido en la Resolución Rectoral N° 428-2020-UNTRM/R, del 10 de octubre del 2020, emitido por el Órgano Sancionador (Titular de la Entidad – Rectorado) de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios recaídos en la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil", de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; por haber sido emitida conforme a Ley.

SEGUNDO: Notificar la resolución emitida por el Consejo Universitario al señor José Genaro Yalta Mendoza, en un plazo máximo de (5) días hábiles a partir de la expedición del acto.

TERCERO: Declarar agotada la vía administrativa debido a que el Consejo Universitario constituye última instancia administrativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59.12 de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria"

CUARTO: Disponer la Publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.untrm.edu.pe).





El Vicerrector Académico, solicita al Asesor PAD, sustente ante el Consejo Universitario, el Informe antes citado.

El Asesor PAD, fundamenta ante el Consejo Universitario, su Informe N° 0111-2021-UNTRM-R/APAD/JMMC, de fecha 10 de febrero del 2020.

ACUERDO N° 063-2021-UNTRM-CU:

El Consejo Universitario, Luego de las deliberaciones correspondientes aprobó por mayoría, 04 votos (Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Dr. Edwin Gonzales Paco, Dr. Barton Gervasi Sajami Luna, Est. José Manuel Camarena Torres), 01 abstención (Dr. Policarpio Chauca Valqui, por ser órgano instructor), el Informe N° 111-2021-UNTRM-R/APAD/JMMC, del asesor PAD, el cual, **DECLARA INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por el señor José Genaro Yalta Mendoza, contra el acto administrativo contenido en la Resolución Rectoral N° 048-2020-UNTRM/R, de fecha 10 de diciembre del 2020.

Siendo las once y treinta minutos del mismo día, el Señor Rector Dr. Policarpio Chauca Valqui, da por concluida la sesión.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
MIGUEL ANGEL BARRENA GURBILLÓN, Dr.
Vicerrector Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
Policarpio Chauca Valqui Dr
RECTOR